

DECRETO DE ALCALDIA Nº 4925 / 2009

ZAPALLAR, 31 de Diciembre de 2009.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere a Ley Nº 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Sentencia de Proclamación Rol Nº 1063-08 del Tribunal Electoral Región de Válparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; y el Decreto de Alcaldía Nº 4685/2009 que nombra Alcalde Subrogante al Señor Eliecer Fuenzalida Cornejo.

CONSIDERANDO:

 Convenio suscrito con fecha 10 de Septiembre de 2009 entre la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Valparalso y la llustre Municipalidad de Zapallar, mediante el cual la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio de Salud se encuentra implementando el denominado Plan de 90 días en el cual se inserta el Plan de Resolutividad de la Atención Primaria en 92 comuna vulnerables priorizadas y en 68 barrios vulnerables.

DECRETO:

APRUEBASE CONVENIO Suscrito por la I. Municipalidad de Zapallar y Secretaria Regional Ministerial de Salud, suscrito con fecha 10 de Septiembre de 2009, mediante el cual se asignan recursos a la Comuna de Zapallar, para que el municipio desarrolle actividades estipuladas en el Plan de Acción diseñado por la Municipalidad de Zapallar en conformidad a la realidad local y las estrategias establecidas en el Programa de Barrios Vulnerables y que se entiende forma parte del convenio.

El Plan de Acción considera estrategias tendientes a:

- Fortalecer la capacidad de la gestión local para generar nuevos diseños o modalidades de asistencia a la población.
- Generar iniciativas conjuntas con el Gobierno Regional para disminuir o eliminar barreras de acceso que requieren gestión intersectorial.
- Intervenir en garantias sociales que afectan la situación de salud de la población.
- Articular la red de protección social en la comuna, en base a la priorización local para favorecer el ejercicio de los derechos asociados a las garantias sociales.
- Potenciar la participación de la comunidad en la solución de sus problemas.
- 2º La Secretaría Regional Ministerial de Salud con el fin de ejecutar la políticas del programa objeto del convenio, se obliga a traspasar la suma única y total de \$ 9.000.000.- (Nueve millones de pesos) en una sola cuota, los que solo podrán ser destinado al cumplimiento de las actividades comprometidas en la ejecución del programa. La Municipalidad deberá financiar los mayores gastos incurridos si se excediera de los fondos destinados para los efectos de este convenio.

3º El convenio tiene vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de Diciembre de 2009. Sin perjuicio de lo anterior se entenderá como terminado el convenio cuando sea aprobada la rendición de los recursos entregados en su virtud, ante la Seremi.

IÉCER FUENZALIDA CORNEJO

Alcalde (S)

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.,

ANTONIO MOLINA DAINE Secretario Municipal

C: DECRETOS / Contenio / D/1. 49252999 Barrios Valuerables

DISTRIBUCION:

- ASESORIA JURIDICA.
- 2.- INTERESADOS.
- 3.- DEPARTAMENTO DE FINANZAS.

ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

COL PRE GAMDI JEN / ofc.

CONVENIO BARRIOS VULNERABLES SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

I. MURCI. MLIDAD DE ZAPALLAR

En Valparaiso a 10 de Septiembre del 2009, entre la Secretaria Regional Milhisterial de Salud Región de Valparaiso, representada por su Secretario Regional Ministerial Fornando Olmedo Jiménez RUT Nº 10.733.049-6, domiciliado eni calle Melgarejo № 669, piso 6, Valparaiso, en adelante "la SEREMI" y la Municipalidad de Zapallar, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde D. Nicolás Cox Urrejola , RU (Nº 4,469,307-0 , ambos domiciliados en Calle German Riesco Nº 399 de Zapallar, en adelante la "Municipalidad", se ha adordado celebrar un converso de riiente a implementar acciones del Programa de Barrios Vulnerables, que consta de las siguientes clausulas:

PRIMERO: La Subsecretaria de Salud Pública del Ministerio de Calud se encuentra implementado el denominado Plan de 90 días en el cual se inserta el Plan de Resolutividad de la Atención Primaria en 92 comunas vulnerables. priorizadas y en 68 barrios vurnerables, el primero contempla un plan de intorvanción para reducir las barreras de acceso a la salud, promover el elercicio de las garantias sociales en las regiones; y en las comunas potenciar la participación social, el segundo contempla un plan de intervención del fortalecimiento del tejido social, a través de la elecución de un proyecto validado por la comunidad, en este ba.... caso por las correspondientes municipalidades encargadas de ello.

SEGUNDO: En el marco de las estrategias referidas en la cláusula amenur, de refuerzo de la resolutividad en APS, y fomento de la participación ciudadana, promoción del tejido social v ≐N desarrollo del ⊬ian de Bardos Vulnerables, se àsignan recursos a la Comuna de Zapallar, para que el municipio desarrolle actividades estipuladas en el Plan de Acción, en coherencia con las orientaciones metodológicas y técnicas establecidas.

Forman Cisternas

TÉRCERO: Para este efecto, "La minicipalidad" se compromete a ejecutar el Plan de acción que ella misma ha diseñado de conformidad con la realidad local y las estrategias establecidas en el Programa Barrios Vulnerables, y que se entiende folma parte Integrante del presente convenio. Este plan considera estrategias tendientes a:

- Fortalecer la capacida. L. la gestión local para generar nuevos diseños o modelidades de asistencia a la población.
- Generar iniciativas conjuntas con el Gobierno Regional para disculluir o eliminar barreras de acceso que requieren gestión intersectorial.
 - Intervenir en garantías sociales que afectan la situación de salud de la población.
- Articular la red de proteccion social en la comuna, en base a la priorización local para favorecer el ejercicio de los derechos asociados a las garantías sociales.
- Potenciar la participación de la comunidad en la solución de sus problemas.

QUINTO: "La Seremi" solicitará a "La Municipalidad" los datos e informes relativos a la ejecución del Plan, acerca del cumplimiento de las metas y de los destos para las actividades comprometidas en el Plan de Acción de barrios vulnerables, con los detalles y especificaciones que estime el caso y/o considerando las instrucciones del anexo Nº forman parte del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo. Adicionalmente, realizará un monitoreo técnico – financiero en Novicambre de 2009. Además la Seremi de Salud realizará una evaluación final sura vez concluidas las actividades del Plan de Acción de barrios vulnerables, de acuerdo a las pautas y orientaciones entre endas por el Ministerio de Salud.

Por su parte "La Municipalidad" se compromete a proporcionar a la Seremi todas las facilidades, informes y dutos que sean requeridos para la evermación del complimiento de las actividades y ejecución de los recursos.

SEXTO: Los fondos trasferidos a "La Municipalidad" sólo podrán ser destinados al cumplimiento de las actividades comprometidas en la clausula Cuarta dol presente instrumento.



SEPTIMO: Finalizado el período de vigencia del presente convenio y en caso que "La Municipalidad" tenga un saldo de dinero una vez finalizada la totalidad de las actividades comprometidas en conformidad con el mismo, "La Seremi solicitará gor escrito que dicho remanente sea destinado a financiar intervenciones acordos. con las acciones contempladas.

OCTAVO: "La Seremi" solamente se compromete a la entrega de los recursos: estipulados en el presente convenio, por lo que "La Municipalidad" debe financiar los mayores gastos incurridos si se excediera de los fondos destinad. Lora los efectos de este convenio.

NOVENO: El presente convenio tundrá vigencia desde la fecha de suscripción. hasta el 31 de Diciembre del 2009. Sin perjuicio de lo anterior se entenderá como terminado al presente convenio cuando sea aprobada la rendición de los recursos. entregados en su virtud, ante la SEREMI.

DECIMO: La personerla del 💶 "FMI de Salud Sr. Fernàndo" Olmedo Jimenez, consta en el Decreto Supremo Nº 126 de 1 de Agosto de 2007 del Ministerio de Salud, y la personería del Alcaide, Nicolás Cox Urrejola de la liustre, Municipalidad, de Zapallar consta en el Decreto Alcaldicio. Nº 3747 del 9 de Elala "la del 2008.

DECIMO PRIMERO: El presente cunvenio se firma en seis ejemplares de idéntico. tenor y fecha, quedando dos en poder de la Municipalidad, dos en poder de la Secretaria Regional Ministerial, y dos en el Ministerio de Salud.

> SECRETARIO REGIONAL

NICOLIAS COX URREJOLA

ALCALDE I. MUNICIPALIT

DE ZAPALLAR

NDO OLMEDO JIMENEZ

SECHETARIO REGIONAL

MINISTERIAL DE SALUD VALPARAISO

ANEXO № 1, CONVENIO BARRIOS VULNERABLES-2009

L-INTRODUCCIÓN

En esta perspectiva, la participación ciudadana asociada al citudo de derechos, implica concebir a los ciudadanos como interlocutores de la publicas públicas que tengan capacidad de proponer, controlar y decidir respecto de lasuntos de interés público. Participación ciudadada en salud es la vez un derecho humano y un determinante social de salud. En tanto determinante social, la no iparticipación de la ciudadanía incide en instalar inequidades entre nuienes lacceden y quienes no acceden al ejercicio de tal derecho de salud. Las estrategias de participación ciudadana en salud se deben diseñan para ejercer ciudadanía, incrementar la cohesión social² y contribuir a eliminar inequidades en el acceso a la salud.

La profundización de la participación ciudadana, en tanto constituye un conerzo de los vínculos sociales, de la confianza y la disposición a la cooperación y la reciprocidad, posibilita el avance hacia mayores niveles un fortalecimiento del tejido social. Por lo tanto, la meditución y fortalecimiento de actores sociales con posibilidades de autodeterminación, habilitados para representar intereses y demandas requiere de espacios institucionales de participación; la formetización de derechos y el resguardo de su conocimiento y respeto; el femento de organizaciones que permitan extender y ampliar la red social de las personas; que las integran y así poder participar e influir; la transmisión de capacidades para el ejercicio de la soberanta y la producción de estrategias que posibiliten la apropiación por parte de los grupos sociales vulnerables. En el caso de estos grupos, estas condiciones requieren el acceso a redes que trasciendan su ofrcuto cerrado y la promoción del capital social comunitario.



IL- ACCIONES PRINCIPALES DEL CONVENIO BARRIOS VULNERABLES

- II.- Coordinar la oferta pública del sistema de protección social publico. Esto implico que para mejorar la calidad de vida de la población se debu acumar de forma coordinada sobre sus determinantes estructurales, esto es, on los ámbitos del empleo, educación, vivíer " "as inequidades de género, etnia, etc. Por ello, el fortalecímiento de la coordinación intersectorial se plantea como una orientación idesde el inicio desde el inicio del plan de trabajo en barrios.
- 12.- Desarrollo de Iniciativas que aborden integralmente la "Calidad de vida" de la población desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y la promoción de equidad.
- 3. Participación de la comunidad para enfrenter los problemas de acceso a la oferta pública fortaleciendo herramientas de participación y competencias de gestión comunitaria. El estímulo a la participación debe suponer el ejercicio de control social en las accionante e realizar, donde la ciudadanía adquiera un rol preponderante e influyente en la toma de decisiones sobre iniciativas de salud y garantías sociales.
- 4.- El acento fundamental para el trabajo en los barrios requiere fortalecer la participación de la comunidad nomo un proceso en que grupos, organizaciones y actores sociales del territorio intervienen en la identificación de problemas o necesidades de salud y garantías sociales, trabajando juntos para implementar soluciones o cursos de acción,
- 5. Trabajo articulado y coordinado de la red de salud en los territorios, que aseguren una atención opo:(_____ de calidad por parte de la red asistencial.
- 6.- Desarrollar un iplan de intervención participativo e intersectorial dura las barreras de acceso a las prestaciones de salud y al conjunto de derection nociales establecidos en el sistema de protección social, que son del ámbito del sector o donde salud puede jugar un importante rol para facilitar el acceso a ellos. En esta perspectiva, tanto los CES, CESTAM, CECOF y COSAM, son las instituciones territoriales de salud, que deben tener un funcionamiento coordinado, para asegurar el acceso a la red sanitaria y de protección social de aquellos grupos más vulnerables y excluidos socialmente.



- 7. Realizar intervenciones de coordinación y de focilitación para la superación de las barreras identificadas. Se ve como áreas a priorizar las dimensiones de Salud, Educación, Habitabilidad, dinámica familiar, entre otras, las cuales ao deben acompañar de:
- i Sensibilización a autoridades comunales, leguipos y comunidades locales
- Asambleas comunitarias nuedas de soluciones.
- Jornadas intersectoriales
- Actividades de difusión, información, diagnostico con la comunidad
- Asambleas comunitárias de validación del diagnóstico y plan de accien
- Actividades enfocadas a fortajecer los vinculos comunitarios.

III. USO DE RECURSOS FINANCIEROS

- 1. La planificación de gastos por actividad deberá presentarse en Fianilla que represente fielmente lo expresado en el Plan de Intervención. En casos de modificación de esta planificación deberá solicitarse por escrito la autorización a la Unidad de Participación de la memi de Salud.
- 2. Para ejecutar acciones tales como talleres de actividad física, alimititación, capacitación, etc., se podrá realizar mediante compra de servicios : inconas naturales, mediante procedimientos que se ajusten a la legislación vigente. Cautelando que personas emfesionales o tácnicos estén debidamente acreditados en sus respectivas disciplinas.
- 3.- No se financiarán acciones que estén incluidas en la cartera de prestaciones de la APS, ni en la compra de servicios para la coordinación y gestión del Plan comunal. Promoción de Salud. Ni tampoco se podrá financiar equipamiento alguno, de no mediar un informa que lo funde emitido por esta Seremi de Salud.
- 5-Se podrá financiar movilización sólo de los monitores asignados a tudo barrio por esta Seremi de Salud
 - 6.- Se deberá financiar todos los requerimientos de gastos fungibles (escritorio, librería, colaciones y afines) que el monitor presente a la unidad municipal determinada para la ejecución financiera de este convenio, que para todos los efectos siempre llevará la autorización de esta Seremi de Salud.
 - 7.-Se exigirá registro de las actividades realizadas; actas de reuniones, listas de asistencias, registro de actividades, registros fotográfico y/o audiovisual, evidencia de material impreso, todo esto asociado a la Ejecución Financiera, con su respectivos respaldos pertinentes (boletas, facturas, boletas de horizados, etc.) jentre otros. Los que deberán adjuntarse al momento del monitoreo, de la evaluación.

PROYECTO DEFINITIVO BARRIOS CATAPILCO COMUNA DE ZAPALLAR

1.- Descripción de los Barrios.

Catapileo corresponde al valle interior de la comuna de Zapallar, constituyendo fos principales centros poblados a sus alrededores se encuentra El Blanquillo, La Retamilla, El Pangue, Tierras Blanças, San Alfonso, Las Represas y Asentamiento Catapileo. La comuna se une al traves de la Ruta E-30 F Papudo – Ventanas que los conecta con la Capital Regional Valparaiso y la ruta E-46 que comunica a la carretera ruta 5 norte.

La población esta constituida en un gran numero de adulto mayores, jóvenes y niños, según los antecedentes recopilados hay un total de 3,890 habitantes aproximadamente, el sector consta con dos escuelas de educación básica, posta, carabineros, bomberos y jardines infantiles.

2. Problemas seleccionados.

Problemas	Intersector	Estrategias	Argumentos.
Alcohol y droga en	Sernam- Depto.	Motivar a los	
niños adolescentes.	Salud - Grupo	jóvenes y niños	características de la
	juvenil – Monitora.	para el cuidado de	
	l	los espacios que	•
	 	van kaeer	jóvenes en
		ovupados.	deserción escolar y
			sin ocupación
			laboral, se hace
			necesario abordar
			esta temática.
Presencia de perros	Colegio - Depto.	Enseñar a los niños	Existe compromiso
	Salud -	v familias en	de la Oficina
comunidad	Municipalidad -	general al caidado y	Municipal de
	Monitora	protección de	
		mascotas.	continuidad de este
			tema.
Falta de actividad	Centros de Madres	Incentivar a los	Participación y
para el adulto	– Grupo de	adultos mayores al	motivación está
	acróbica - Depto.		para reglizar las
	De Salud.	participación de	diferentes
		grupos	actividades.
		heterogéneos	

3.- Descripción del proyecto en general.

En el sector de Catapilco, se han realizado actividades de promoción de la salud como la feria de vida saludable, caminata de vida sana, dichas actividades organizadas por el Depto. Salud Comunal. Las actividades han tenido aceptación por la comunidad en general, pues apunta a mejorar la calidad de vida de las personas.

Las propuestas son tres, están orientadas a empoderar al barrio de Catapileo, en temas propios de la salud, que dicen relación con necesidades sentidas y con problemáticas identificadas a través del diagnostico, específicamente alcohol y drogas en niños adolescentes, presencia de perros vagos y falta de actividad física para el adulto mayor. En esta estrategia de trabajo se apuesta a la participación activa por tener las responsabilidades desde el sector de salud para abordar desde una manera amplia no solo la vulnerabilidad social, sino también la promoción intersectorial para contribuir la salud.

4. Actores dentro del barrio y su rol:

- Equipo de sálud: compremiso del equipo de salud, promover acciones para la comunidad, dar respuesta a las necesidades y a mejorar la calidad de vida de las familias.
- Actores intersectorial: compromiso con las autoridades locales; alcalde, concejales, Dirección DESAM, disposición y apertura de la Dirección del Establecimiento Educacional existente en la localidad (Escuela Mercedes Maturana).
- Actores de la Comunidad: Centro de Madres, Junta de Vecinos, clubes de aeróbica, clan de unión solidaria, centro general de padres y club de amigos los bomberos, se comprometen con la participación, para así poder realizar un buen proyecto.